

DIARIO DE SESIONES

Serie B - Núm. 57

2 de marzo de 2012

Página 1283

SESIÓN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

2.- Pregunta N.º 15, relativa a criterios para la aplicación de bajas temerarias en los expedientes de contratación, presentada por D.ª María Matilde Ruiz García, del Grupo Parlamentario Regionalista. [8L/5200-0015]

EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Pasamos al punto segundo.

Sra. Secretaria.

LA SRA. RUIZ GARCÍA: Pregunta n.º 15 relativa a criterios para la aplicación de bajas temerarias en los expedientes de contratación, presentada por el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Tiene un tiempo de cinco minutos, para la formulación de la pregunta el Grupo Parlamentario Regionalista.

EL SR. MAZÓN RAMOS: Buenos días.

Paso previo. Creo que convendría, si no hay inconveniente, la siguiente pregunta dejarla para la siguiente. La cuarta que pase a la tercera y la tercera a la cuarta.

Bien. Realmente nosotros hemos visto algunas actuaciones de este Gobierno en algún caso, y nos gustaría saber que nos explicaran cuáles son los criterios que tienen esta Consejería pues para aplicar las bajas temerarias en la contratación de obras públicas.

Nada más.

EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene un tiempo de cinco minutos para contestar el Consejero.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Argüeso): Gracias, Presidente.

Gracias Diputado por la pregunta. Los criterios que tiene son los que los técnicos tienen en cada valoración de cada oferta que se presenta para una licitación y posterior adjudicación. Por lo tanto siempre tiene criterios técnicos.

EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Muchas gracias.

Sr. Consejero, tiene un turno de réplica.

EL SR. MAZÓN RAMOS: Muchas gracias.

Me gustaría saber cuáles son los criterios técnicos que tienen los funcionarios, ya que usted se deja llevar totalmente por los criterios de los funcionarios.

Porque mire, en cuestiones administrativas no todo es blanco ni todo es negro, y lo que hace falta es marcar una pauta y unas formas de interpretación para homogeneizar. Porque no todos los técnicos tienen los mismos criterios. Hay algunos técnicos que tienen un criterio y otros tienen otro, y yo creo que desde arriba, desde la Dirección General y desde la Consejería deben dejar muy claro cuáles son los criterios para interpretación de bajas temerarias.

En la cuestión de las bajas temerarias que es un asunto bastante delicado, pues nosotros manejábamos una forma de actuar rigurosa, que a lo largo del tiempo pues yo creo que ha dado bastante buen resultado por muchas razones. La primera, porque nos daba a nosotros seguridad, y en segundo lugar porque daba seguridad también a los contratistas que cuando se abrían plicas, pues al incurrir en bajas temerarias podían tener la seguridad o no, de si se les iba a aplicar o no y lo mismo pasaba con la competencia.

Lo que no puede ser es que cada uno campe por sus respetos, que unos técnicos opinen de una manera, otros otra. Y nosotros habíamos establecido un criterio que supongo que se lo hayan explicado. Que no nos gustaba nada ni admitíamos el criterio de justificación de costes de una empresa, que te decía "yo entro en temerario porque me cuesta A, B y C" Sabemos que el papel lo aguanta todo y que prácticamente cualquiera te podía justificar cualquier cosa.

Y que dado que esto era un mercado competitivo lo que realmente tenía que demostrar una empresa que incurriera en baja temeraria era que tenía una ventaja competitiva sobre los demás, una ventaja clara.



Entonces esto, como le digo, ha dado creo que bastante buen resultado, la mayor parte de las propias empresas saben que no pueden justificar en algunas ocasiones, que lo que les interesa es coger las obras. Entonces pues por eso nosotros creemos que usted nos tiene que decir algo más, nos tiene que decir cuáles son los criterios que están empleando los técnicos.

Yo creo que ha tenido ya tiempo de ir conociéndolo y nos gustaría saberlo, porque como podemos ver luego en la siguiente pregunta ya tenemos un caso en el cual parece ser que se ha cambiado radicalmente los criterios de la Consejería anterior, con los mismos técnicos. O sea que parece que algo ha pasado, o sea, los de arriba han marcado alguna pauta.

Entonces yo creo que usted no se puede escudar en los técnicos y tiene que decirnos claramente cuáles son sus criterios, nada más. Pueden ser mejores o peores, de acuerdo, pero nos gustaría saberlos.

EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Muchas gracias, Sr. Diputado.

Tiene un turno de dúplica el Gobierno.

EL SR. CONSEJERO (Rodríguez Argüeso): Muchas gracias, Sr. Diputado.

No sabía yo que para cumplir la Ley de Contratos había que dar criterios políticos a los técnicos, no sabía yo que había que hacer eso, y además es que no lo voy a hacer nunca, como Consejero. Porque la Ley de Contratos lo dice claramente, se lo voy a leer: "Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la falta", si quiere sigo...

Por lo tanto aquellas empresas que son consideradas en un primer análisis, en una primera valoración, que están en baja temeraria como se conoce o baja desproporcionada, se les da audiencia y las que quieren presentan justificaciones y las que no quieren no presentan justificación.

Ante la presentación de justificación, esa justificación es analizada por el técnico que ha hecho la oferta con la valoración inicial. Y por lo tanto valorando la justificación que da esa empresa, considera técnicamente, que si es, se puede admitir esa baja, y por lo tanto, es así. Porque, ¿qué quiere?, la competencia es ésa. Para mantener la competencia, es verdad que algunas empresas a mí me han trasladado que se tienen que saber si vamos a admitir bajas temerarias o no. Porque antes se decía en el Gobierno si se admitían bajas temerarias o no y se sabían cuando se presentaban las ofertas.

¿Cómo puede alguien decirle a las empresas si se les van a admitir bajas temerarias o no? Preséntense las ofertas, se presentan las ofertas, se analizan las ofertas técnicamente, y posteriormente, la ley da el derecho y la obligación a dar audiencia y que presente justificación. Si el técnico considera que esa justificación es suficiente para que esa obra se pueda adjudicar, el político lo único que tiene que hacer es si es el órgano contratante, firmarlo. Es firmarlo. Y por eso, porque también dice la Ley de Contratos, que la Administración tiene que velar por los recursos de la Administración, y siempre velar para conseguir también los mejores precios, siempre que se cumplan las demás características técnicas.

Por lo tanto, yo, lo único que he hecho desde que soy Consejero y voy a seguir haciéndolo es, el técnico que valore las ofertas, tendrá la obligación de solicitar, tendremos la obligación la Administración, de solicitar la justificación de aquellas que son consideradas temerarias en la primera valoración, y en función de la justificación, el técnico decidirá, por supuesto.

Y además, si ésas que son temerarias, además, ¡hombre!, yo conozco muchísimas, muchísimas adjudicaciones que se han valorado bajas temerarias, y le habrá salido perfecto. Y conozco casi todas, por no decir todas, las que se han hecho anteriormente, que se han adjudicado sin bajas temerarias, y luego ha habido modificados, casi todas, normalmente, no depende, depende, por ejemplo en algún ente no, en la Consejería, pero sí de la Consejería, y en otros entes sí. Casi todas, del 15, 18, 19 por ciento... Y en todas, o casi todas, la liquidación del 8, del 9, el máximo es el 10, ¿eh? Y no habían sido consideradas temerarias. Criterios técnicos Sr. Consejero. Han cambiado las cosas.

EL SR. PRESIDENTE (Igual Ortiz): Muchas gracias, Sr. Consejero.